



Resolución Directoral No. 013 -94-AGN/OTA

Lima,

Visto el expediente Nº 1627-94-AGN/J/OAD y solicitudes Nros: 2411-2477 y 2570-94-AGN/OTA, presentados por doña Jenny Beatriz MALLQUI BEJAR, servidora Nivel Remunerativo STF, de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, mediante los cuales solicita licencia por enfermedad a partir del 12 al 14 de setiembre, del 15 al 21 de setiembre, 22 al 29 de setiembre y del 30 de setiembre al 02 de octubre de 1994;

Que, con certificados médicos de Incapacidad Temporal para el Trabajo P.A.A.D., Hospital Apoyo II Grau, los médicos tratantes opinan que es procedente conceder a la referida servidora veintiun (21) días de licencia por enfermedad, comprendidos entre el 12 de setiembre al 02 de octubre de 1994;

Que, del Informe Nº 054-94-AGN/OTA/OP AYC, se concluye que durante los meses de enero, febrero, agosto y 01 y 02 de setiembre de 1994 hizo uso de ocho días de licencia por enfermedad,

Que sumados a los veintidos (21) días que solicita TOTALIZA veintinueve (29) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD;

Que, de conformidad con los Arts: 230 del D.L.22482, D.S. 08-80-TR, R.J.Nº 146-82-AGN/J, D.S.029-PCM-84, su Reglamento y Directiva Nº 004-GCPS-IPSS-85-T;

Con la visación de la Oficina de Personal

del AGN;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Conceder en vía de regularización a doña Jenny Beatriz MALLQUI BEJAR, Servidora Nivel Remunerativo STF de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, VEINTIUN (21) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD, TOTALIZANDO VEINTINUEVE (29) días, de los cuales:



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

VEINTE (20) días (07 de enero, 07,08,10,11 de febrero, 09 de agosto, 01,02,12 al 23 de setiembre de 1994), han sido pagados íntegramente por el AGN de acuerdo a lo que establece la Ley.

NUEVE (09) días (24 de setiembre al 02 de octubre de 1994) serán abonados por el AGN en planillas de subsidio, conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes certificados de reembolso prestaciones en dinero, conforme al D.S. 1029-PCM-84 y Directiva N° 004-GCPS-IRSS-85-T.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

APCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Salomón Durante Machado
Director General



que de conformidad con los Artos 103 del D.L. 2382, del 08-08-78, R. LIND 144-02-ANAL, D.S. 1029-PCM-84, el Registro de Recibo N° 004-GCPS-IRSS-85-T.

con la visación de la Dirección General de la Secretaría de Salud Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Conceder en virtud de la liquidación y de los datos de la Dirección General de la Secretaría de Salud Pública, el pago de las prestaciones en dinero, conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes certificados de reembolso prestaciones en dinero, conforme al D.S. 1029-PCM-84 y Directiva N° 004-GCPS-IRSS-85-T.